



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARGELIA – ANTIOQUIA**

ESTADO CIVIL N° 038

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN	FECHA AUTO
2019 00060 00	Ejecutivo	Rodrigo Osorio Acevedo	María Belén Escobar Osorio y Carlos Arturo Flórez Cardona	Decreta medida	11/08/2023
2023 00116 00	Pertenencia	Flor María Arango Quintero – Luis Hernando Arango Quintero	Rodolfo Arango Cardona – Dora Quintero de Arango, herederos determinados e indeterminados	Admite demanda	11/08/2023

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA

Catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

SE FIJA EL PRESENTE ESTADO A LAS 08:00 A.M., POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA Y SE DESFIJA EN LA MISMA FECHA A LAS 05:00 P.M.

Yohana Orozco Castaño
Secretaria